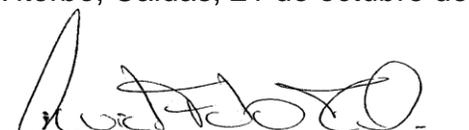


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción ejecutiva iniciada por FINAGRO frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-01; teniendo en cuenta respuesta negativa al registro de la medida. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de octubre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sigue su transitar procesal en esta instancia acción Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, iniciada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO- frente EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-01.

Desde el auto que libró mandamiento de pago en el plenario se impuso medida sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 103-3852, librando oficio 0435, fechado 27 de febrero de 2020, sin registro a la fecha, ante la falta de interés de la demandante.

Por solicitud de la parte ejecutante, se libró nuevo oficio, encontrando respuesta de la Oficina de Registro, esgrimiendo la improcedencia de la medida por no encontrar garantía real inscrita en favor de la demandante.

Del examen del devenir procesal se tiene que mediante Escritura Pública 353 del 3 de diciembre de 1996, se constituyó

hipoteca abierta en primer grado en favor de la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, sobre el citado bien.

Posterior, aparece cesión de la garantía hipotecaria de CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN A FINAGRO, por lo que ante la falta de pago se introdujo la ejecución de que trata este asunto.

La matrícula asignada al inmueble contiene el registro de la hipoteca que se pretende cobrar, anotación 007.

Por tanto, con el ánimo de obtener la inscripción de la cautela, se ordena librar misiva insistiendo en ella, enviando copia del título escritural y de la cesión obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 173 del 25/10/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
